



# Resolución Gerencial Regional 0443

## Nº 088 -2022-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y comunicaciones  
del Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

El Informe N° 195-2022-GRA/GRTC.OA de la Oficina de Administración, sobre la aprobación del expediente de contratación por Subasta Inversa Electrónica para el suministro de combustible (Diesel B5 S-50) para los vehículos menores y mayores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

### CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores infraestructura y transportes terrestre, para lo cual requiera contratar el suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para los vehículos menores y mayores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones por Subasta Inversa Electrónica;

Que mediante Resolución Gerencial Regional N° 086-GRA/GRTC, de fecha 30 de junio de 2022, se aprobó el expediente de contratación del ya mencionado procedimiento de Selección y se designó al órgano encargado de Contrataciones de la entidad de la entidad (Área de Logística y Patrimonio) como la encargada de llevar adelante la conducción del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-GRA/GRTC;

Que del Acta N° 02-2022-SIE/OEC, de fecha 20 de junio del 2022, publicada en el SEACE se desprende que dicha convocatoria no llegó a su conclusión debido a que se tuvo una ofertas, que para adjudicar es necesario 2 ofertas validas, reflejado en el informe de análisis de declaratoria de desierto que recomienda realizar el ajustes;

Que el numeral 65.3, del artículo 65, del Decreto Supremo N° 311-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que: "Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada";

Que el Artículo 47.1 del Decreto Supremo N° 311-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección", el artículo 47.3 establece que: "el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado", el artículo 47.4. establece "los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".



# Resolución Gerencial Regional <sup>0442</sup>

## Nº 058 -2022-GRA/GRTC

Que, con Informe Nº 582-2022-GRA/GRTC.OA.ALP de fecha 30 de junio del 2022 el órgano encargado de contrataciones recaído en la Abg. Herlinda Peralta Mollapaza eleva el proyecto de bases del proceso Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2022-GRA/GRTC (tercera convocatoria), para su aprobación, precisando que los mismos cumplen con lo dispuesto por el artículo 42 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en ese sentido estando al contenido de las bases para la Subasta Inversa Electrónica, corresponde emitir el acto resolutivo de aprobación.

Que, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2022- GRA/GR.

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Bases

administrativas de contratación por Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2022-GRA/GRTC (tercera convocatoria), para el suministro de combustible (Diesel B5 S-50) para el año 2022, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANT	U.M.	P/U	TOTAL S/	PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Adquisición de combustible (Diesel B5 S-50)	5,370.00	Galón	19.99	107,400.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

#### ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR las Bases aprobadas

al responsable de los procedimientos de selección por Subasta Inversa Electrónica, Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Gerencial Regional N° 058-2022-GRA/GRTC.

#### ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la

presente Resolución, acorde a lo previsto por el Artículo 20º del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los, 30 JUN 2022

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

C.P.C. Roberto Carlos Laime Siva  
Gerente Regional de Transportes  
Y Comunicaciones